DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7418
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RAD FOPAE 2014ER11986.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR			**SOLICITANTE:**
COE	22	**MOVIL**	6	Comunidad
FECHA	Julio 02 de 2014	**HORA**	12:00 m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 66A Sur No. 1C-33 Este.	**ÁREA DIRECTA**			80m²		
BARRIO	Porvenir.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	56 - Danubio.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	-
LOCALIDAD	05 - Usme.	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0144XXEP	**OFICIO REMISORIO**	CR-18542				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, se localiza en el barrio el Porvenir de la localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 224 del 09 de Agosto de 1985, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no ha emitido concepto técnico de riesgo y de acuerdo al Plano Normativo de Amenaza por fenómenos de remoción en masa y el Plano Normativo de Amenaza por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio en mención presenta categorización de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación. (Ver figura 1 y 2).

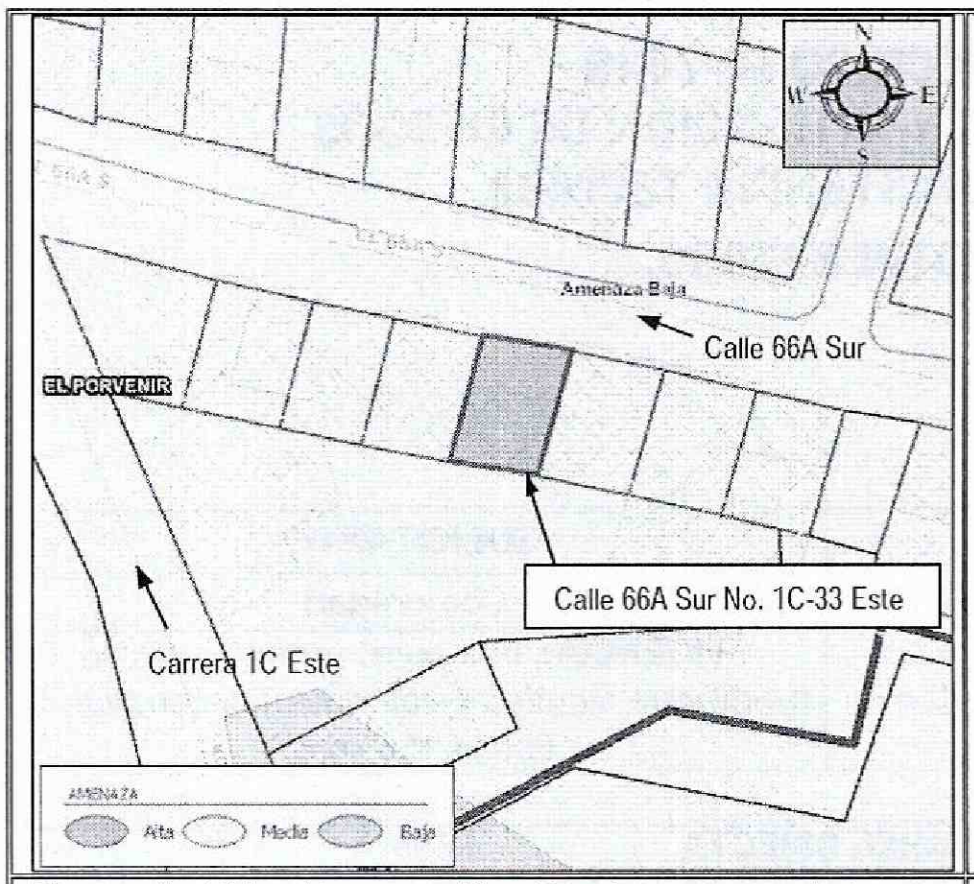


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa para el sector donde se localiza el predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio el Porvenir de la localidad de Usme.

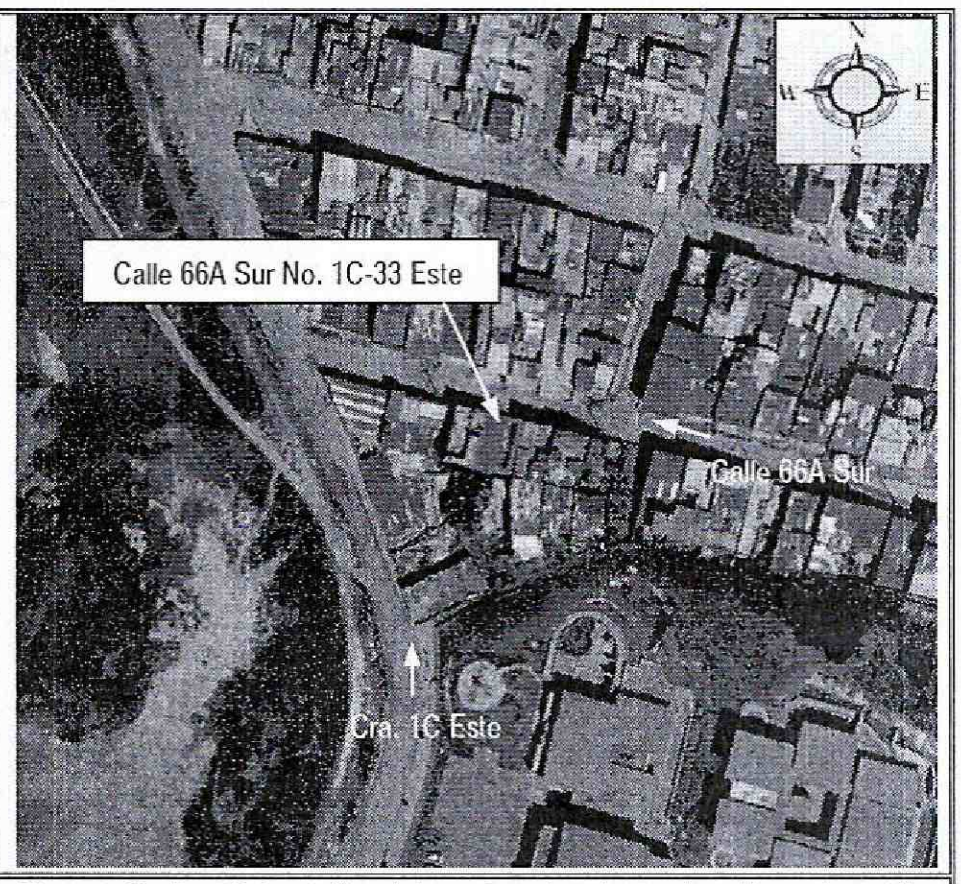


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio el Porvenir de la localidad de Usme. Se observa consolidado parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado FOPAE 2014ER11986, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio Porvenir de la localidad de Usme, encontrando en dicho predio una vivienda emplazada en una ladera con una pendiente cercana a los 15°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas; ladera sobre la cual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudiesen afectar la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

Se resalta que las viviendas del sector se encuentran construidas en forma escalonada, dadas las características topográficas del terreno, por lo que es probable que para el emplazamiento de estas se hayan implementado taludes de corte y/o relleno que en un buen porcentaje de los casos han sido confinados por muros en piedra pegada y mampostería y que pudieren carecer de medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía subsuperficial.

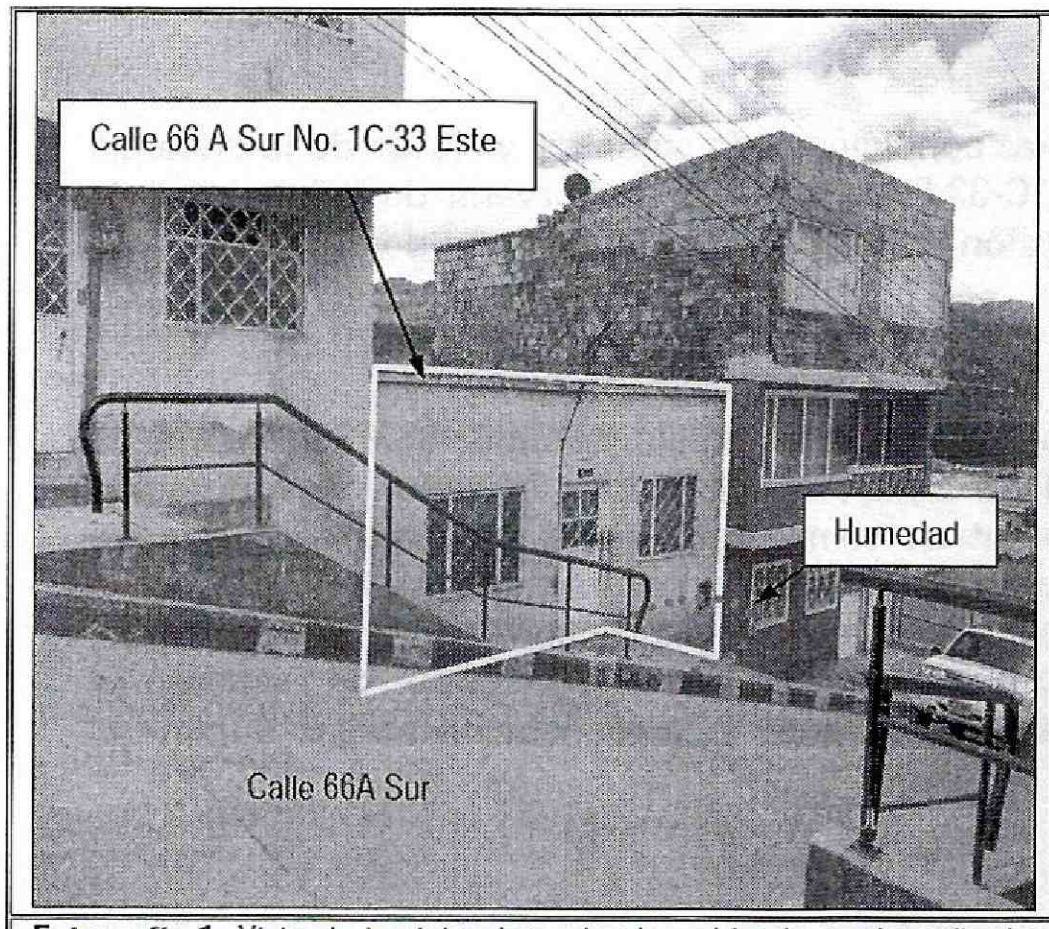
Según lo observado, la vivienda ubicada en el predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio Porvenir de la localidad de Usme, corresponde a una edificación de un (1) nivel, construida bajo un sistema estructural de mampostería simple, con pisos en mortero y cubierta en teja de zinc y fibrocemento soportadas por correas de madera; vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas y sobre la cual no se identificaron patologías estructurales en sus muros de cerramiento y divisorios tales como fisuras, grietas deformaciones y/o perdida de verticalidad. Hacia la zona frontal de la vivienda se ubica una habitación que cuenta con un cielo raso en esterilla recubierto de mortero,

el cual presenta algunas fisuras de 2mm de abertura en longitudes de hasta 1.5m aproximadamente, adicionalmente en la mampostería de fachada se observaron humedades, situaciones que no comprometen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda evaluada, ante cargas normales de servicio; sin embargo es posible que se puedan presentar afectaciones de consideración ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

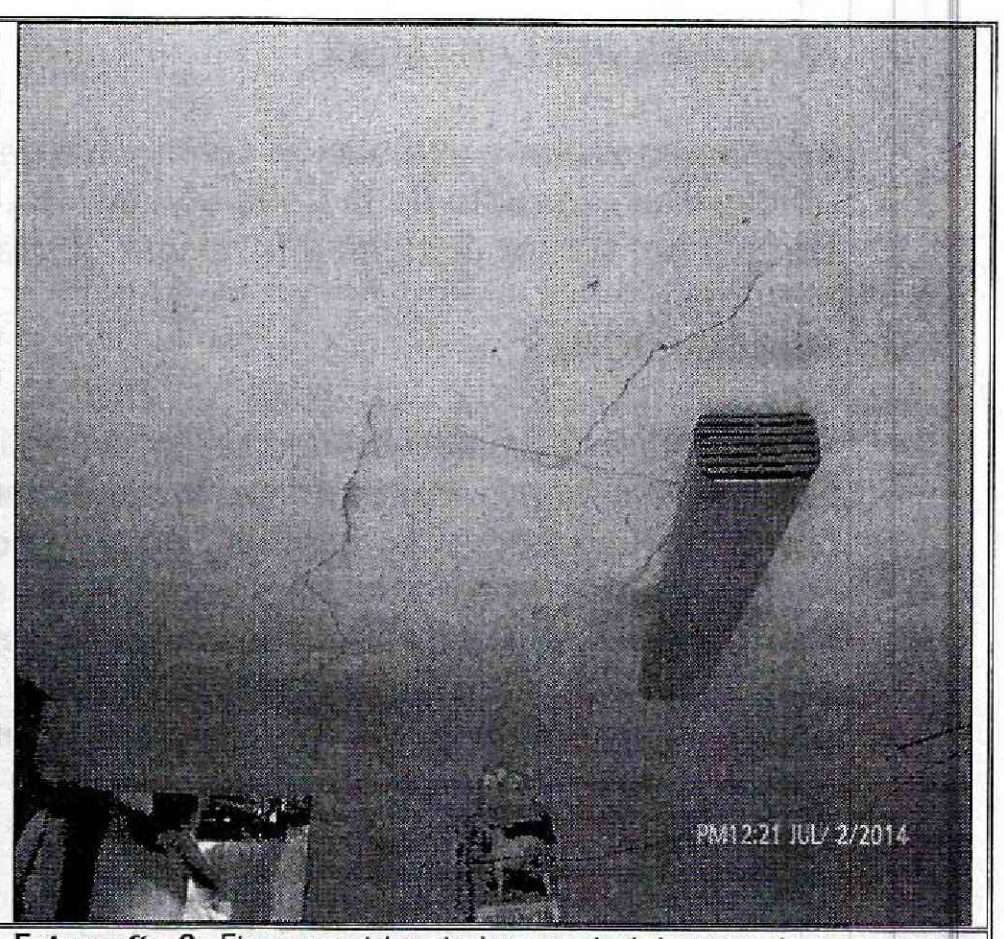
Entre las posibles causas por las cuales se presentan las fisuras observadas en el cielo raso de una de las habitaciones de la vivienda localizada en el predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio Porvenir de la localidad de Usme, se encuentra la carencia de mantenimiento a nivel general de la vivienda, en cuanto a las humedades observadas en la fachada de dicha vivienda, es posible que estas estén relacionadas por filtraciones de aguas subsuperficiales, así como por la carencia de medidas para el manejo de las mismas.

Por lo anterior de no desarrollarse acciones de mantenimiento y mejoramiento de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio Porvenir de la localidad de Usme, así como medidas para el manejo de aguas de escorrentía subsupericial, es posible que las fisuras y humedades identificadas se incrementen progresivamente, favoreciendo el deterioro de los acabados de la mencionada vivienda.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 66 A Sur No. 1C-33 Este en el barrio el Porvenir de la localidad de Usme. Se observa que el acceso se realiza por medio de una vía vehicular pavimentada.



Fotografía 2. Fisuras evidenciadas en el cielo raso de una de las habitaciones de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 66 A Sur No. 1C-33 Este en el barrio el Porvenir de la localidad de Usme.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado FOPAE 2014ER11986, por visita al predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio el Porvenir de la localidad de Usme.

RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Josó Domingo Camacho Cavanzo	Calle 66A Sur NO. 1C-33 Este.	1	1	5	0

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se presenta afectación en infraestructura pública.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de mejoramiento y mantenimiento de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio Porvenir de la localidad de Usme, que impidan el deterior de la misma, es posible que se presenten desprendimientos del mortero de recubrimiento del cielo raso donde se evidenciaron fisuras, lo cual podría generar lesiones en los habitantes de la mencionada vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio Porvenir de la localidad de Usme y del sector aledaño a la misma. Inspección realizada el día 02 de Julio de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio Porvenir de la localidad de Usme, donde habita el señor José Domingo Camacho Cavanzo y su familia, no se encuentran comprometidas al momento de la visita técnica, ante fenómenos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que no se identificaron, ni ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas observadas, por las fisuras identificadas en cielos rasos y humedades en muro de fachada, sin embargo es posible que pueda presentar daños de consideración ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado y ubicado en la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio el Porvenir de la localidad de Usme, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos

al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio el Porvenir de la localidad de Usme, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables del predio de la Calle 66A Sur No. 1C-33 Este, en el barrio el Porvenir de la localidad de Usme y a los vecinos del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las estructuras ubicadas en los mencionados predios y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de estos.

NOMBRE	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR	**NOMBRE**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		Profesional Especializado
MATRÍCULA	17202122418 CLD		Coordinación de Asistencia Técnica
			Subdirección de Análisis de Mitigación de Riesgos.

Elaboró

Revisó